DECRETO 2248 DE 2011

(junio 28)

D.O. 48.114, junio 28 de 2011

por el cual se modifica la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

Nota: Derogado por el Decreto 18 de 2014, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1424 de 2010, en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1424 de 2010 se concedieron facultades extraordinarias para modificar la estructura y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación requerida para la implementación de la citada ley.

Que el parágrafo 2° del artículo 119 de la Ley 1448 de 2011 prevé que el Gobierno Nacional, en desarrollo de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1424 de 2010, creará los empleos en la Fiscalía General de la Nación para cumplir con sus deberes constitucionales y legales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1424 de 2010 y en el parágrafo 2° del artículo 119 de la Ley 1448 de 2011, la Fiscalía General de la Nación elaboró el estudio técnico en el cual determinó las necesidades que en materia de personal requiere para atender sus funciones, especialmente las relacionadas con la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos armados

organizados al margen de la ley, así como las derivadas de la intervención en los procesos relacionados con la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Que el Gobierno Nacional, previa disponibilidad presupuestal, considera procedente modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando los siguientes cargos de carácter permanente, así:

N° de Cargos

Denominación del Empleo

PLANTA GLOBAL

2 (dos)

FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO

10 (diez)

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO

170 (ciento setenta)

FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO

35 (treinta y cinco)

ASISTENTE DE FISCAL I

35 (treinta y cinco)

ASISTENTE DE FISCAL II

40 (cuarenta)

ASISTENTE DE FISCAL III

95 (noventa y cinco)

ASISTENTE DE FISCAL IV

70 (setenta)

ASISTENTE JUDICIAL IV

217 (doscientos diecisiete)

INVESTIGADOR CRIMINALÍSTICO VII

14 (catorce)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO I

7 (siete)

PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

31 (treinta y uno)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO III

Artículo 2°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto, se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 3°. El Fiscal General de la Nación distribuirá mediante acto administrativo motivado, los empleos de la planta de personal globalizada creados por el presente decreto, teniendo en cuenta la estructura interna de la entidad y las necesidades del servicio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de junio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

William Bruce Mac Master Rojas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.